

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66

Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.  
 Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 "  
 Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "  
 Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Jefatura de Minas

Núm. 4.034

### MINAS Núm. 10.236

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Minas Reunidas S. A. vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada Las Nenas, de mineral de Wolfram, sita en el término de Villaralto y paraje denominado Las Almagreras, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Joaquina» número 6199 o sea el extremo Oeste de una calicata antigua practicada en el borde Este de una labor rehundida antigua.

Desde punto de partida, con rumbo Este se medirán 100 m. y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, rumbo Norte se medirán 450 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, rumbo Oeste se medirán 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, rumbo Sur se medirán 700 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, rumbo Este se medirán 200 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, rumbo Norte se medirán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1944. —El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Núm. 4.034

### MINAS Núm. 10.237

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Minas Reunidas S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada Las Mellizas, de mineral Wolfram, sita en el término de Villaralto, y paraje denominado Cerro Las Cumbres, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Agustina» número 6198 o sea un mojón de piedras sueltas de 1,50 metros de altura al S. E. del ángulo S. E. de la boca de un pozo de sección irregular de 8 metros de profundidad.

Desde dicho punto de partida, con rumbo E. 15º N. se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca rumbo N. 30º O. se medirán 450 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca rumbo O. 30º S. se medirán 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca rumbo S. 30º E. se medirán 700 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca rumbo E. 30º N. se medirán 300 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca rumbo N. 30º O. se medirán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1944. —El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 4.062

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la pignoración de ropas hecho en la Sucursal segunda bajo el número once mil doscientos sesenta y cuatro, se anuncia al público por término de treinta días, transcurridos los cuales sin que nadie presente aludido resguardo ni reclamación alguna, se expedirá el duplicado conforme a precepto reglamentario.

Córdoba veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —P. El Contador Jefe, Juan Martín.

## Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 4.043

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas fiscales que han de servir de base para la exacción de los ingresos que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se hace público para general conocimiento.

Adamuz a 2 de Noviembre de 1944. —El Alcalde, Rafael Maynez.

AÑORA

Núm. 4.053

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones por los habitantes de este término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de los casos indicados en las disposiciones vigentes.

Añora 31 de Octubre de 1944. —El Alcalde, Plácido Rubio.

**CORDOBA****Negociado de Fomento**

Núm. 4.076

**ANUNCIO**

Hasta las doce horas del próximo día once, se admitirán pliegos de proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle García Lovera, en el trayecto comprendido entre las calles de Alfonso XIII y Claudio Marcelo. El tipo de licitación es el de sesenta y siete mil setecientos veinte pesetas noventa y nueve céntimos. La fianza provisional tres mil trescientas ochenta y seis pesetas con cinco céntimos y la definitiva seis mil setecientos veinte con diez céntimos. El expediente está de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de accidentes de trabajo, el adjudicatario queda obligado a presentar en la citada Sección de Fomento, documento que justifique tener contratado con la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, el Seguro colectivo de los obreros que en esas obras se empleen, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo a los trabajos.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Alcalde, A. Luna.

Núm. 4.077

**Sección de Arbitrios**

Formulada la matrícula que ha de regular el cobro en el presente ejercicio de los derechos o tasas por Inspección de motores, transformadores, ascensores, montacargas, calderas de vapor, aparatos eléctricos de aplicación en medicina e instalaciones similares, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles para reclamaciones a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida ninguna que no obedezca a error imputable a la Administración municipal.

Córdoba 7 de Noviembre de 1944. — El Alcalde, A. Luna.

Núm. 4.078

**CENSO DE GANADO CABALLAR, MULAR, ASNAL, BOVINO, CARRUAJES DE TRACCIÓN ANIMAL (CARROS DE TODOS USOS, CARRETAS, COCHES DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO) AUTOMÓVILES, OMNIBUS, CAMIONES, TRACTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, ETC.**

Se hace saber a los propietarios del ganado y vehículos citados deberán presentar en el Negociado de Estadística de esta Secretaría, hasta el día 15 de Diciembre próximo, declaración de las altas y bajas que de los mismos hayan tenido, desde el 15 de Diciembre de 1943, hasta el mismo día del año actual.

Estas declaraciones son a los efectos de las estadísticas preparatorias de requisas militares, que determina el Reglamento provisional

de Movilización del Ejército, toda vez que la formación del censo anual no es en modo alguno con vistas a exigir ningún impuesto ni gabela, sino única y exclusivamente por la imperiosa necesidad de precaverse para la defensa nacional, y se recuerda a los obligados a prestar esta declaración, que aunque esta eventualidad de la requisas es muy lejana las ocultaciones serán sancionadas en la forma y cuantía que citado Reglamento determina, privándose además de la indemnización correspondiente.

Los impresos necesarios serán facilitados en el Negociado correspondiente, de Estadística.

Córdoba 3 de Noviembre de 1944. — El Alcalde, A. Luna.

**PEDRO ABAD**

Núm. 4.010

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Pedro Abad a 30 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Alfonso Rojas

Núm. 4.065

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Constitucional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 30 del actual en las Oficinas municipales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas a domicilio en los días 1.º del corriente.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del

repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Pedro Abad a 3 de Noviembre de 1944. — Alfonso Rojas.

**FERNAN-NUNEZ**

Núm. 4.011

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que confeccionada la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal que surtirá efecto en el próximo ejercicio de 1945, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los interesados formulen las reclamaciones que crean pertinentes.

Fernán-Núñez 23 de Octubre 1944.

Núm. 4.011

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica con las variaciones ocurridas para el próximo ejercicio de 1945, se pone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días en cuyo día puede ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones pertinentes.

Fernán-Núñez 23 de Octubre 1944.

Núm. 4.011

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal que han de regir para el próximo ejercicio de 1945, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a fin de que durante dicho tiempo puedan los interesados aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Fernán-Núñez 23 de Octubre 1944.

Núm. 4.011

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que habiéndose formado el padrón de la matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este término municipal, durante el año de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría este Ayuntamiento, por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que le asistan.

Fernán-Núñez 23 de Octubre 1944.

**ADAMUZ**

Núm. 4.013

Don Rafael Maynez Ayllón Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz, hago saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término

de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Adamuz a 30 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Rafael Maynez Ayllón.

Núm. 4.014

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aceptada en principio por el Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito por medio de superavit del ejercicio anterior, con destino a la adquisición de material escolar para dotar las Escuelas Nacionales de esta población, el expediente donde consta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Adamuz a 30 de Octubre de 1944. — Rafael Maynez.

**POSADAS**

Núm. 4.016

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre y hasta el diez de Diciembre se llevará a efecto la cobranza en período voluntario del 4.º trimestre del Repartimiento General de Utilidades del corriente año y demás arbitrios de canales y canalones, censos de propios, alcantarillado, ventanas voladas, circulación rodada y ocupación de terrenos con casetas y kioscos, en la recaudación de impuestos sita en estas Casas Consistoriales, durante todos los días hábiles y en horas de Oficina; haciéndose presente que durante los diez días siguientes al vencimiento de cada pago voluntario se cobrará el 10 por 100 de recargo y transcurrida dicha fecha con el 20 por 100 que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 30 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

**EL GUIJO**

Núm. 4.029

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa El Guijo, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución territorial riqueza rústica de este término que han de regir en el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Guijo 30 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Emilio López.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.025

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá ser examinado por los habitantes de este término y formularse las reclamaciones que se crean convenientes. Fuente Palmera 31 de Octubre de 1944. - Manuel Madueño.

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que aprobados por esta Corporación diversos suplementos de crédito a los capítulos 6.º y 8.º, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda. Fuente Palmera 31 de Octubre de 1944. - Manuel Madueño.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.026

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día treinta del actual mes de Octubre, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario sobre el arbitrio de repartimiento general de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, dará comienzo el día primero de Noviembre hasta el diez de Diciembre, plazo en que los contribuyentes afectados por el mismo, podrán satisfacer sus cuotas en las oficinas de este Ayuntamiento y Negociado correspondiente, durante las horas reglamentarias de oficina, en el bien entendido que pasado que sea dicho plazo, incurrirán en el apremio del veinte por ciento, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al diez por ciento si el pago lo efectúan del 21 al 30 del citado mes de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos de esta población como hacendados forasteros. Castro del Rio 31 de Octubre de 1944. - Firma ilegible.

CARETE DE LAS TORRES

Núm. 4.067

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de riqueza rústica, para el año de 1945, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y personas interesadas, al objeto de que puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Carete de las Torres 25 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Diego Rejaño.

OBEJO

Núm. 4.030

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que terminada la confección de los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este término para el ejercicio de 1945, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y vecinos en general y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan ante esta Junta Pericial de mi Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 31 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.036

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, hago saber:

Que aprobada en principio por esta Comisión Gestora varios suplementos de crédito para reforzar determinadas consignaciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días que se contarán desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan ser examinados y presentar contra ellas reclamaciones pertinentes.

Fernán Núñez a 31 de Octubre de 1944. - José María Fernández Marín.

Núm. 4.036

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, hago saber:

Que aprobadas por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia varias habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos, con cargo al sobrante o superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1943, queda el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Fernán Núñez a 31 de Octubre de 1944. - José María Fernández Marín.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.071

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 4 de Noviembre de 1944. - Miguel Criado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.056

Don Antonio Medialdea Calpena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que habiendo sido formulado el proyecto de modificaciones al Presupuesto de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría, juntamente con las certificaciones y memorias que se refieren en el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, durante el plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y ocho más para que en su transcurso puedan formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Almodóvar del Río a 31 de Octubre de 1944. - Antonio Medialdea.

ALMEDINILLA

Núm. 4.059

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que teniendo que dar comienzo los trabajos preparatorios para la confección del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el próximo ejercicio de 1945, se requiere por medio del presente bando a todos los vecinos de este término y hacendados forasteros del mismo para que antes del día 25 del corriente mes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que tengan por todos conceptos en impresos que les serán facilitados al efecto; advirtiéndoles que los que dejen de presentar dicho documento se entiende prestan su conformidad a las utilidades que les sean estimadas por la Junta encargada de la confección del mencionado Repartimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 1.º de Noviembre de 1944. - El Alcalde, M. Ariza Abril.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.066

Don Eliseo Romero Romero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia, hago saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Santa Eufemia a 31 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Eliseo Romero.

POZOBLANCO

Núm. 4.051

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que acordado por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia sacar a subasta el arriendo del Arbitrio municipal: Pesas y Medidas, se anuncia al público que el acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o la del Teniente en quien delegue y el Gestor que se designe, el día en que haga veinte naturales, a contar del siguiente al en que se publique este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, con asistencia del señor Notario de esta ciudad, quien dará fe del acto, con arreglo al pliego de bases que se extracta a continuación y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles, a disposición de aquellos a quienes les interese.

El tipo de licitación es el de ciento doce mil pesetas anuales y pagaderas por dozavas partes.

El tiempo de duración es el de cinco años empezando el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y terminando el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Los que deseen tomar parte, presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se inserta al final, en sobre cerrado, desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al que se designa para la apertura, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS (5.600'00) IMPORTE DEL CINCO POR CIENTO (5 por 100) del tipo de subasta, como fianza provisional, el que se elevará por el adjudicatario hasta el DIEZ POR CIENTO (10 por 100) del tipo de adjudicación como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza los Títulos de la Deuda municipal. No admitiéndose aquellos pliegos que no cubran el tipo de subasta.

Pozoblanco (Córdoba) a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Alcalde, Antonio Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....(nombre y apellidos).... vecino de..... provincia de..... con cédula personal corriente que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .....de..... de 1944, para la subasta del Arbitrio de Pesas y Medidas y con conocimiento de las condiciones estampadas en el pliego de bases que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece la cantidad de ..... (con número y letra) pesetas.

Fecha y firma.

# JUZGADOS

## LA RAMBLA

Núm. 3.874

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan propios de don Antonio Luque Miranda, a quien le fueron sustraídos el día 15 del corriente, del sitio Cortijo Cambrón, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo con el número 88 de 1944.

Dado en La Rambla a 23 de Octubre de 1944. — José del Rosal. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

### Efectos sustraídos

Cuatro fanegas de trigo, una y media de garbanzos, dos sacos, de yuete, y una jarda vieja de lona.

Núm. 3.875

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se expresan propios de don Manuel Alcántara Moral, a quien le fueron sustraídos el día 15 del actual del sitio Mohedana término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo con el número 87 de 1944.

Dado en La Rambla a 23 de Octubre de 1944. — José del Rosal. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

### Efectos sustraídos

Cinco retintos de dos y media a tres arrobas, aproximadamente, y la oreja izquierda tienen un bocado sacado con tijera en la parte de atrás, y los otros tres blancos con el mismo pelo y las dos orejas rasgadas.

Núm. 3.876

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de seis cerdos que a continuación se expresan propios de don José Muñoz Mantilla, a quien le fueron sustraídos el día 10 de los corrientes, del sitio Barrionuevo término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha

acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 89 de 1944.

Dado en La Rambla a 23 de Octubre de 1944. — José del Rosal. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

### Efectos sustraídos

Seis cerdos, uno hembra, de 8 arrobas preñada, 2 de 4, y tres machos de unas tres arrobas, todos ellos rubios con la oreja derecha rasgada, y la izquierda despuntada.

Núm. 3.915

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de una ceballería que a continuación se expresa propia de don Antonio Bascon Nieto, a quien le fué sustraída el día 17 del corriente, del sitio Casilla La Estrella, término de Montalbán.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo con el número 90 de 1944.

Dado en La Rambla a 24 de Octubre de 1944. — José del Rosal. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

### Efectos sustraídos

Mula nueve años, 1'47 alzada, capa roja raya cruzada hierro V. 11 en espaldilla izquierda, doblándose de la pata izquierda al andar.

Núm. 3.877

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de una yegua que a continuación se expresa propia de don Alfonso Miranda Luna, a quien le fué sustraída el día quince de Octubre corriente, del sitio Tejar de Uceda término de Fernán-Nuñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario que respectivo que se sigue con tal motivo con el número 85-1944.

Dado en La Rambla a 21 de Octubre de 1944. — José del Rosal. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

### Efectos sustraídos

Yegua raza Española, de 14 a 15 años, alazana 1'47, capa alazana, lucera, con hierro V. 11, en espaldilla izquierda.

## BAENA

Núm. 3.895

### Cédula de citación

En virtud de providencia de este día dictada por señor Juez de Instrucción de este partido en el cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba

se cita por medio de la presente a Guadalupe García Bailón y Virtudes Bailón Mellado, para que en concepto de testigos comparezcan ante dicha Ilustrísima Audiencia el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez y media, al objeto de asistir al juicio oral acordado celebrar en la causa instruida bajo el número 9 de 1944, por corrupción de menores, contra Carmen Cañadilla Cruz, advirtiéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena a 23 de Octubre de 1944. — El Secretario Judicial, José Rabadán.

Núm. 3.925

Miguel Moreno Molina, de 34 de edad, casado, hijo de José y de Josefa, profesión del campo, natural de Chauchina (Granada) y vecino de Baena cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y Granada, para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra el mismo y otro se instruye bajo el número 9 de 1941, sobre robo, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena a 26 de Octubre de 1944. — El Secretario Judicial, José Rabadán.

## CORDOBA

Núm. 3.927

### Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 16 del año actual, por hurto de paquetes postales en el ferrocarril en el furgón almacén número 11 el día 20 del pasado mes de Enero, se instruye por medio del presente a los consignatarios de los paquetes que al final se detallan, el paradero de los cuales se desconoce, del derecho que les otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 26 de Octubre de 1944. — El Secretario P. D. Leopoldo Romero.

### Consignatarios

Número 19.078, de Barcelona para Melilla, Juan Garrido.

Número 8.756, de Barcelona para Melilla, José García.

Número 155, de Barcelona para Melilla, Manuel Lane.

Número 2, de Ayora para Melilla, José Torres.

Número 244, de Valencia para Segangan, Martorell.

Número 233, de Valencia para Segangan, José Romaguera.

Número 201, de Valencia para Segangan, F. Ancada.

Núm. 3.929

### Cédula de notificación

En cumplimiento de carta orden de esta Audiencia, dimanada del rollo de la causa número 92 del año actual, querrela por injurias a Dolores Barrera Ruiz, se instruye por

medio de la presente a la parte perjudicada en tal causa, Manuel Barrera Fernández, padre de la ofendida y el paradero del cual se ignora, del artículo 275 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o sea, que debe instar el procedimiento dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula; apercibido para en caso contrario de que se le tendrá por abandonada la querrela.

Córdoba 25 de Octubre de 1944. — El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.097

Don Jesús López Peñas, Juez interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Justo Rivallo García-Cuevas, vecino de Belalcázar, se ha solicitado de este Juzgado deslinde y amojonamiento entre la casa de su propiedad, hoy reducida a solar que estuvo marcada con el número quince de la calle Generalísimo Franco de Belalcázar y la del número trece, contigua, con la que aquella linda por la izquierda de su entrada en toda su longitud.

Y habiéndose señalado para la práctica del deslinde y amojonamiento el día diez y ocho de Noviembre próximo a las diez horas; y en atención a que el último dueño conocido de la casa colindante, la número trece aludida, don Pablo Brull, sacerdote que se ausentó de Belalcázar hace más de veinte años, ignorándose su paradero y quienes sean los actuales dueños de la indicada finca, se cita para el acto de deslinde y amojonamiento el día, hora y lugar indicados a las personas que se crean con algún derecho sobre tal inmueble, a fin de que concurren a tal diligencia para usar de su derecho, asistidas de los títulos de propiedad y demás medios justificativos del mismo.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jesús López. — El Secretario, J. Ceres Roselly.

## CABRA

Núm. 3.941

Por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba se llama al procesado Miguel Mesa Mesa de 17 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Soledad, vecino de Cabra, del campo, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Superioridad a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 13 de 1941 sobre robo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a disposición de dicha Superioridad.

Dado en Cabra a 23 de Octubre de 1944. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA